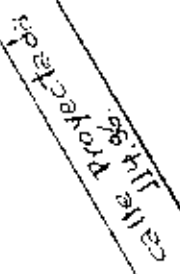


[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

Copyright © 2006 by John Wiley & Sons, Inc.

THE FUTURE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTECASE NO. 13577

Callahan, Robert
1980-1981

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERIA	APellidos	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA	TITULO DE PROPIEDAD	FECHA			
☐ ☐	Moya	GROSS Monica Alexandra							
	Rosales	Lopez Esteban Mauricio	170688878-	\$					

MATERIALES

MATERIALES		ENTRADA INFERIOR		PISO		TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICO		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																															
ESTRUCTURA	PAREDES	TIERRA	MADEIRA	PIEDRA	HORMIGON	TIERRA	CEMENTO	MADEIRA	VIDRIO O GRANITO FUSIDO	BALDOSA	CERAMICA	PARETES	CAJA	CADE (PEJO)	MADEIRA	ZINC	RUBEROID	ASBELO CEMENTO	HORMIGON ARMADO		TEJA	NO TIENE	SI TIENE	NO TIENE	CAJA	TEBLERO O LATA	MADEIRA Y VIDRIO	BLOQUE ORNAMENTAL	MADEIRA TIPO CHAZAS O HIERRO	ALUMINIO	MADEIRA FINA	ALUMINIO DE COLOR	NO TIENE	SOBRAPUESTAS	EMPOTRADAS	NO TIENE	SOBRAPUESTAS	EMPOTRADAS	NO TIENE	PLACIA	CUARTO DE MAQUINAS	BUENA	REGULAR	ATA	RUINA																																																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



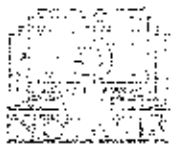
COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA SRA.
MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA
A FAVOR DE LOS
SRS. PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS
GOMEZ NILA MONSERRATE
CUANTÍA: USD. \$180.919,96
(DI 2 COPIAS)

R.C. C. 22100
3220000

16/12/96

NOTARÍA QUINTA
DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO



C-221449
3-221515
4-180.919,96

2014 13 08 05 P1631



COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA SRA.
MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA
A FAVOR DE LOS
SRS. PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS
GOMEZ NILA MONSERRATE
CUANTÍA: USD. \$180.919,96
(DI 2 COPIAS)

R.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes catorce (14) de Julio del dos mil catorce, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen por una parte la señora **MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA**, con cedula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco cuatro siete dos cuatro guion siete, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos conforme lo demuestra con Escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y, Escritura de Partición de un bien Inmueble adjuntas como habilitante; por otra parte el señor **PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO**, con cedula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho ocho tres siete tres guion uno, de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y la señora **SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve siete cuatro tres nueve cuatro

[Firma]

julio del dos mil uno inscrita el nueve de julio del dos mil uno, liquidación dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí, sobre el terreno ubicado en la parroquia Tarqui. Con fecha dos de junio del dos mil se inscribió la disolución de la sociedad conyugal celebrada ante los señores Giovanni Aliatis Guidotti y señora Mónica Mejía Gross, dictada por el juzgado sexto de lo civil de Manabí el once de mayo del dos mil. A su vez el inmueble primeramente descrito fue adquirido por los señores Giovanni Aliatis Guidotti y señora Mónica Mejía Gross, por compra al señor Juan Aliatis Poggi, mediante escritura celebrada ante el notario primero de Manta, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, la vendedora; señora **MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA**, por este medio, da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores señores **PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE**, en su estado civil soltero, y casada, respectivamente; el siguiente bien inmueble, que detallo: **AUTORIZACION N°021-1038-B**, con clave catastral #3220335000, ubicado en la calle sin nombre, barrio las Cumbres, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: por el Frente: ciento catorce coma noventa y seis metros con calle publica(catorce metros de ancho). Por Atrás: ciento trece coma diecinueve metros con calle publica (veintidós metros de ancho). Por el Costado Derecho: ciento ochenta y nueve metros con propiedad de



Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MONTA



estaban paredes y Nila Saltos; clave catastral #3220310000. Costado izquierdo: ciento ochenta y nueve coma cincuenta y siete metros, con lote hipotecado clave catastral #3220308000, con un Área Total de VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO COMA NUEVE METROS CUADRADOS.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD.\$180.919.96), mismo que los compradores pagan en su totalidad, a favor del vendedor, y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de los compradores.- Se adjunta el correspondiente certificado del registro de la Propiedad, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble.- SEXTA.- ENTREGA DEL BIEN.- los compradores reciben materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e inspeccionado y aceptando por tanto el estado en que se encuentra.- SÉPTIMA.- SANEAMIENTO: La VENDEDORA

entrega el bien materia de esta compraventa totalmente saneado sin que los compradores tengan nada que reclamar en lo posterior

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Manta.

NOVENA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser solucionadas en forma directa por las partes, éstas se someterán al arbitraje en derecho, de uno de los árbitros del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Manta, bajo las normas de la ley de mediación y arbitraje ecuatoriana vigente, así como las normas internas del referido centro de arbitraje y mediación, pudiendo previo a la resolución arbitral, someter las disputas a mediación ante el mismo centro, proceso de mediación que no podrá durar más de treinta días hábiles.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos." (Firmado) abogado Víctor Centeno Parrales, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y siete guion treinta (13-1997-30) del Foro de Abogados de Manabí.

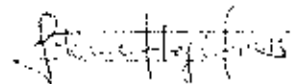
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el



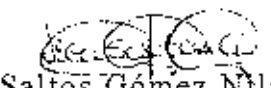
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican
en el total de su contenido, para constancia firman junto
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Mejía Gross Mónica Alexandra
c.c. 170884324-7


f) Sr. Paredes López Esteban Mauricio
c.c. 170884324-7


f) Sra. Saltos Gómez Nila Monserrate
c.c. 1309143744


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de Escritura Pública de COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SRA. MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA A FAVOR DE LOS SRS. PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE.- Firmada y sellada en Manta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del dos mil catorce.-


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 1 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

5694

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **COMPRAVENTA**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3228 celebrado entre: ([MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA en calidad de VENDEDOR], [PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO en calidad de COMPRADOR], [SANTOS GOMEZ NILA MONSERRATE en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
Distrito de Bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	47200	COM(1)

DESCRIPCIÓN:
COM=COMPRAVENTA

Alcalde Interalgo
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





2014	13	08	05	1634
------	----	----	----	------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA SRA.
MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA
A FAVOR DE LOS
SRS. PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS
GOMEZ NILA MONSERRATE
CUANTÍA: USD. \$180.919,96
(DI 2 COPIAS)
R.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes catorce (14) de Julio del dos mil catorce, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen por una parte la señora MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco cuatro siete dos cuatro guion siete, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos conforme lo demuestra con Escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y, Escritura de Partición de un bien inmueble adjuntas como habilitante; por otra parte el señor PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho ocho

tres siete tres guion uno, de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y la señora SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE, con cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve siete cuatro tres nueve cuatro guion cuatro, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el contrato de compraventa de bien inmueble al siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa, por una parte en calidad de VENDEDOR, la señora MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA; de estado civil casada, por sus propios derechos conforme lo demuestra con Escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y, Escritura de Partición de un bien Inmueble adjuntas como habilitante; Por otra parte en calidad de COMPRADOR, los señores PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO, de estado civil soltero, Y SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE, de estado civil casada, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones



conforme a la ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La vendedora es propietaria conforme lo demuestra con el certificado de solvencia del registro de la propiedad del Cantón Manta del siguiente el lote de terreno signado con el literal C, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE** (este) en veintidós metros, lindera con calle pública más trescientos cinco metros y lindera con propiedad del doctor Giovanni Aliatis Guidotti; y, **POR ATRÁS** (oeste) en veintidós metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y un grados con ciento un metros desde este punto ángulo de ciento treinta y siete grados con ciento veinte metros, desde este punto ángulo de ciento setenta y dos grados con ciento diecisiete metros y lindera con camino al Sitio Las Chacras; **POR EL COSTADO DERECHO** (sur) trescientos sesenta metros, y lindera con propiedad de la cooperativa San José limitada; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO** (norte) con trescientos setenta y cinco metros, desde este punto ángulo de dieciocho grados con noventa y cinco metros y lindera con propiedad del Dr. Giovanni Aliatis Guidotti, con una superficie total de ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. **Dominio:** el predio descrito fue adquirido por el sr. Giovanni Aliatis Guidotti y señora Mónica Mejía Gross, celebrada ante la Notaria Tercera de Manta, escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, celebrada el diez de marzo del dos mil, dictada el doce de julio del dos mil, inscrita el veinticuatro de agosto del dos mil. Posteriormente dicha escritura de Liquidación se rectificó las medidas y linderos mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta el

cinco de julio del dos mil uno inscrita el nueve de julio del dos mil uno, liquidación dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí, sobre el terreno ubicado en la parroquia Tarqui. Con fecha dos de junio del dos mil se inscribió la disolución de la sociedad conyugal celebrada ante los señores Giovanni Aliatis Guidotti y señora Mónica Mejía Gross, dictada por el juzgado sexto de lo civil de Manabí el once de mayo del dos mil. A su vez el inmueble primeramente descrito fue adquirido por los señores Giovanni Aliatis Guidotti y señora Mónica Mejía Gross, por compra al señor Juan Aliatis Poggi, mediante escritura celebrada ante el notario primero de Manta, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, la vendedora; señora MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA, por este medio, da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores señores PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE, en su estado civil soltero, y casada, respectivamente; el siguiente bien inmueble, que detallo: AUTORIZACION N°021-1038-B, con clave catastral #3220335000, ubicado en la calle sin nombre, barrio las Cumbres, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: por el Frente: ciento catorce coma noventa y seis metros con calle publica (catorce metros de ancho). Por Atrás: ciento trece coma diecinueve metros con calle publica (veintidós metros de ancho). Por el Costado Derecho: ciento ochenta y nueve metros con propiedad de



estaban paredes y Nila Saltos; clave catastral #3220310000. Costado izquierdo: ciento ochenta y nueve coma cincuenta y siete metros, con lote hipotecado clave catastral #3220308000, con un Área Total de VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO COMA NUEVE METROS CUADRADOS.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD.\$180.919,96), mismo que los compradores pagan en su totalidad, a favor del vendedor, y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de los compradores.- Se adjunta el correspondiente certificado del registro de la Propiedad, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble.- SEXTA.- ENTREGA DEL BIEN.- los compradores reciben materialmente el bien inmueble, a la firma de esta escritura, declarando haberlo revisado e inspeccionado y aceptando por tanto el estado en que se encuentra.- SÉPTIMA.- SANEAMIENTO: La VENDEDORA

entrega el bien materia de esta compraventa totalmente saneado sin que los compradores tengan nada que reclamar en lo posterior

OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- Las partes en forma mutua, se autorizan para que por sí o por interpuesta persona, puedan realizar los trámites que fuesen necesarios para el pleno perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su final inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Manta.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser solucionadas en forma directa por las partes, éstas se someterán al arbitraje en derecho, de uno de los árbitros del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Manta, bajo las normas de la ley de mediación y arbitraje ecuatoriana vigente, así como las normas internas del referido centro de arbitraje y mediación, pudiendo previo a la resolución arbitral, someter las disputas a mediación ante el mismo centro, proceso de mediación que no podrá durar más de treinta días hábiles.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos." (Firmado) abogado Víctor Centeno Parrales, matrícula profesional número trece guion mil novecientos noventa y siete guion treinta (13-1997-30) del Foro de Abogados de Manabí.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

f) Sra. Mejía Gross Mónica Alexandra
c.c. 13.05.54725-7

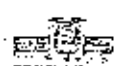
[Handwritten signature]

f) Sr. Paredes López Esteban Mauricio
c.c. 13.05.54725-7

[Handwritten signature]

f) Sra. Salas Gómez Nila Monserrate
c.c. 13.05.54725-7

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA GROSS
MONICA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILLIAM A
WILLIAM WERNLI

Nº 170454724-7

[Signature]

1704547247

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR	LICENCIADORA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE	
MEJIA ALFONSO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
GROSS GLORIA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
QUITO	
2012-08-08	
FECHA DE EXPIRACIÓN	
2022-08-08	

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR EJECUTIVO DIRECTOR EJECUTIVO

E133313222



0100000



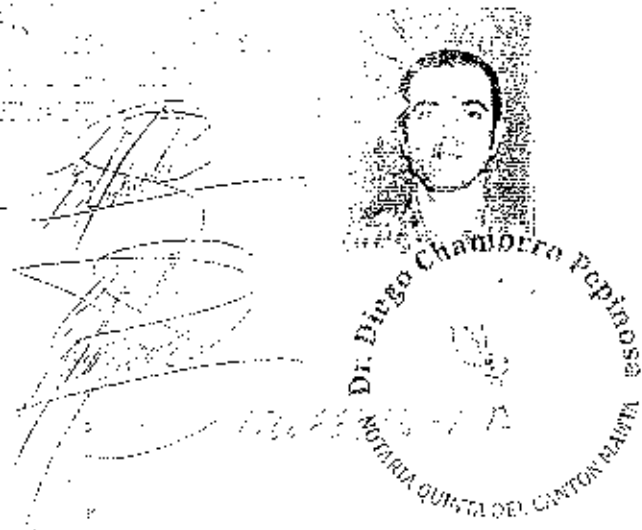
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007
007 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO
MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA
CÉDULA
1704547247
CANTÓN
MANTA
CIRCONSCRIPCIÓN
MANTA
ZONA
1
2
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
18 JUL. 2014
Manta, R.....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto a interesado
Manta, a 18 JUL 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 SECCIONES ELECTORALES 25-FEB-2014

032-0128 1706883731
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CONDICION REGION
ELVADITO
CONDICION
CONDICION

CONDICION DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130974394-4

APellidos y Nombres: SALTOS GÓMEZ NILA MONSERRATE
Lugar de nacimiento: MANABÍ
MANTA
MANTA
Fecha de nacimiento: 1975-03-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADA
Jorge Luis Lora Franco




[Signature]
130974394

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del padre: SALTOS MACIAS MANUEL DE JESUS
APellidos y Nombres de la madre: GÓMEZ MENDOZA NILA FLORICELDA
Lugar y fecha de expedición: QUITO, 2014-02-08
Fecha de expiración: 2024-02-08

VT143V4243



[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

092
092-0107
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1309743944
CÉDULA: SALTOS GÓMEZ NILA MONSERRATE

MANABÍ
PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: MANTA
PARROQUIA: ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ JUNTAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 18 JUL. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de la Sra. **MONICA MEJIA GROSS**, ubicado en la Calle Sin Nombre, Barrio las Cumbres, Parroquia Tarqui, Cantón Manta.

MEDIDAS Y LINDEROS: (Según Escritura, autorizada el 09/07/2001 e inscrita el 16/07/2001: 136.239,00m².

Frente(Este): 22,00m. Calle Principal + 305,00m. Lindera con Dr. Giovanny Aliatis Guidotti
Atrás(Oeste): 22,00m. + <161° con 101,00m., desde este punto <137° con 120,00m., desde este punto con <172° con 117,00m. Lindera con camino a Las Chacras
Costado Derecho(Sur): 360,00m. Cooperativa San José Cia. Ltda.
Costado Izquierdo(Norte): 375,00m. + <18° con 36,00m., desde este punto <18° con 95,00m. Lindera con Propiedad Dr. Giovanny Aliatis Guidotti
Área: 136.239,00m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 20 Lotes: 42.939,00m².

AREA DE CALLE PLANIFICADA: 9.955,75m².

AREAS OTORGADAS MEDIANTE AUTORIZACION DE PLANEAMIENTO URBANO No.006-0925 DE FECHA 23/05/2014: 6 Lotes: 34.246,10m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. ESTEBAN MAURICIO PAREDES LOPEZ Y NILA MONSERRATE SALTOS GOMEZ: Clave Catastral #3220325000: 7.560,00m².

Frente: 40,14m. - Calle Pública(14m. de ancho)
Atrás: 39,95m. - Calle Pública(22m. de ancho)
Costado Derecho: 188,94m. - Lote Hipotecado Clave Catastral #3220308000
Costado Izquierdo: 188,84m. - Calle Pública(14m. de ancho)
Área: 7.560,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. ESTEBAN MAURICIO PAREDES LOPEZ Y NILA MONSERRATE SALTOS GOMEZ: Clave Catastral #3220335000: 21.538,09m².

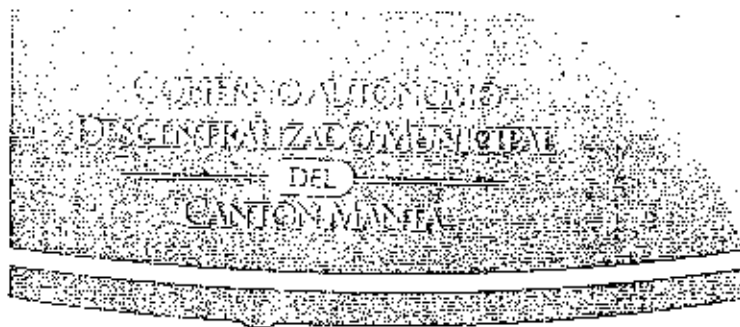
Frente: 114,96m. - Calle Pública(14m. de ancho)
Atrás: 113,19m. - Calle Pública(22m. de ancho)
Costado Derecho: 189,00m. - Propiedad de Esteban Paredes y Nila Saltos, Clave Catastral #3220310000
Costado Izquierdo: 189,57m. - Lote Hipotecado Clave Catastral #3220308000
Área: 21.538,09m².

AREA SOBRANTE: AREA HIPOTECADA(vigente): Clave Catastral #3220308000: 19.999,98m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que inspira de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 30 del 2014

Arg. Galo Álvarez González
DIRECTOR(E) DE PLANEAMIENTO URBANO
A 925/5446



AUTORIZACION

Nº. 021 - 1038 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ESTEBAN MAURICIO PAREDES LOPEZ Y NILA MONSERRATE SALTOS GOMEZ**, para que celebre Escritura de Compraventa de lote propiedad de Mónica Mejía Gross, con clave catastral #3220335000, ubicado en la Calle Sin Nombre, Barrio Las Cumbres, parroquia Tarquí, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 114,96m. - Calle Pública(14m. de ancho)
Atrás: 113,19m. - Calle Pública(22m. de ancho)
Costado Derecho: 189,00m. - Propiedad de Esteban Paredes y Nila Saltos. Clave Catastral#3220310000
Costado Izquierdo: 189,57m. - Lote Hipotecado Clave Catastral #3220308000
Área: 21.538,09m².

Manta, Mayo 30 del 2014

Arq. Gaio Álvarez González
DIRECTOR(E) DE PLANEAMIENTO URBANO
MSMSGAAG

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarle, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 8 y Awa
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Celular: 09-05-1802
E-mail: gao@msm.gov.ec
msm.gov.ec



Guillermo Audomero Descompartado
Municipal del Cantón Manta
Rue 1 35600000000
Dirección Av. 4ta y 5ta 9 - Teléfono 2011471 / 2011472

TITULO DE CREDITO No. 0000000000

47102014 2 10

CÓMIGO CATASTRAL	Años	AVALUO COMERCIAL	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEDIANAS			
			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJABLE (RECARGOS+)	VALOR A PAGAR
3 27 03 35 003	2014	\$ 30 819,56	Costa del Imp	\$ 126,64	(\$ 11,42)	\$ 115,24
IMPUESTO PREDIAL						
Módulo por M²						
Módulos 2011						
Módulos 2012						
TASA DE SEGURIDAD						
TOTAL A PAGAR						
VALOR PAGADO						
SALDO						

1/10/2014 \$200 FERRA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Maná
Rue: 1960000000001
Dirección: Av. Y. C. 2011-429 / 2011-427

TTULO DE CREDITO No. 010772755

6/12/2014 2:40

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANA de la parroquia TARDU		3-22-03-35-000	21536,50	180978,95	437371	327255
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	LAS CUYERES	Impuesto principal	1809,20		
	ADQUIRIENTE		Unión de Beneficiarios de Grupos	542,78		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	2351,98		
1706003734	PARDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	N/A	VALOR PAGADO	2351,98		
			SALDO	0,00		

EMISIÓN: 6/12/2014 3:40 ROSARIO BIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

01



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
Rector: 1300000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Loja - Loja 1301401 - 1301401

TÍTULO DE CRÉDITO

Nº 000282222

5/10/2014 10:47

OBSERVACION		EDIFICIO CATASTRAL	AREA	AVLUD	CONTROL	TITULO
Acta de escritura pública de COMPRA, VENTA DE SOLAR ubicado en MANABÍ en la parroquia MANABÍ		1-53-03-35-300	2.738.29	30.118.56	135620	702.277
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	VEGA CRISTINA ALEXANDRA	MANABÍ, MANABÍ	COSTOS ADMINISTRATIVOS		1.001	
	ADQUIRENTE		Impuesto Primario: Compra/Venta		394.38	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		225.39	
1300000980001	PARQUES LOPEZ ESTEBAN MANUEL	MANABÍ	VALOR PAGADO		225.39	
			SALDO		0.00	

EMISOR: MANABÍ 10-47 MANABÍ CADENBA
SALDO SUELO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Acta de escritura pública de COMPRA, VENTA DE SOLAR ubicado en MANABÍ en la parroquia MANABÍ

Embarque telefonico

COMPROBANTE DE PAGO

0039783

IMPUESTO PREDIAL - 2014

IMPUESTO PREDIAL

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000

0322033500-0000000



ANALISIS

RECIBO DE PAGO

267149

MARGARITA ANCHUNDIA L

17/01/2014 11:06:04

IMPUESTO PREDIAL

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

27.14

0.00

0.00

0.00

\$ 27.14

IMPUESTO PREDIAL - 2014

0010325

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

11704347247001

MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA
LAS CUMBRES

315102

SANCHEZ ALVARADO ENYELIA
30/05/2014 11:02:29

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 28 de agosto de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1,25

Nº 000000000

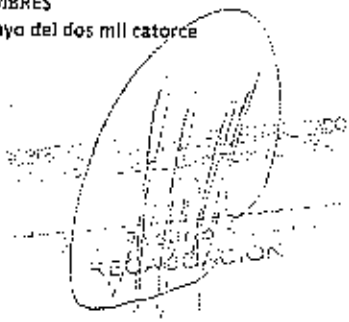
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MEJIA GROSS MONICA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de Mayo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3220335000 LAS CUMBRES
Manta, treinta de Mayo del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIALIDAD: CADASTRO

USD 1.25

NO: 0119185

No. Certificación: 113135

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 26 de mayo de 2014

No. Electrónico: 22149

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-22-03-35-000

Ubicado en: LAS CUMBRES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 21538,09 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	180919,96
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	180919,96

Son: CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: PAFIS REYES 26/05/2014 15:00:17



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALGRADA

USD 1-25

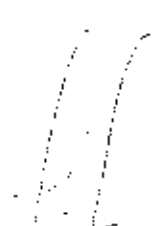
Nº 0064760

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenece a MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA
ubicada LAS CUMBRES
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$180919.96 CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIESCINQUE 96/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

Manta, _____ de _____ del 20
30 Mayo 2014


Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Sr. Jesús Saltos Macías.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Julio 16 del 2001, se encuentra inscrita la escritura Pública de Partición de Inmueble, autorizada por la Notaría 4ta. De Manta, el 9 de Julio del 2001, celebrada entre los Sres. Giovanni Celestino Aliáis Guidotti y Lic. Mónica A. Mejía Gross, correspondiéndole a la Lda. MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS, el lote de terreno signado con el literal C, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente (Este) en veintidós metros, lindera con calle pública más trescientos cinco metros y lindera con propiedad del Dr. Giovanni Aliáis Guidotti; y, Por atrás (Oeste) en veintidós metros, desde este punto ángulo de ciento sesenta y un grados con ciento un metros, desde este punto ángulo de ciento treinta y siete grados con ciento veinte metros, desde este punto ángulo de ciento setenta y dos grados, con ciento diecisiete metros y lindera con camino al sitio Las Chacras; Por el costado derecho (Sur) trescientos sesenta metros, y lindera con propiedad de la Cooperativa San José Limitada; y, Por el costado izquierdo (Norte) con trescientos setenta y cinco metros, desde este punto ángulo de dieciocho grados con treinta y seis metros, desde este punto ángulo de dieciocho grados con noventa y cinco metros y lindera con propiedad del Dr. Giovanni Aliáis Guidotti, con una superficie total de Ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados..

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el Sr. Giovanni Aliáis y Sra. Mónica Mejía Gross, celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, celebrada el 10. De Marzo del 2000, dictada el 12 de Julio del 2000, inscrita el 24 de Agosto del 2000. Posteriormente dicha escritura de Liquidación se rectificó las medidas y linderos mediante escritura celebrada ante el Notario 4to. De Manta el 5 de Julio del 2001, inscrita el 9 de Julio del 2001, Liquidación dictada por el Juez Sexto de lo Civil de Manabí, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui.

Con fecha Junio 2 del 2000, se inscribió la Disolución de sociedad Conyugal, celebrada entre los Sres. Giovanni Celestino Aliáis Guidotti y Sra. Mónica Mejía Gross, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de Manabí el 11 de Mayo del 2000.

A su vez el inmueble primeramente descrito fue adquirido por los Sres. Giovanni Aliáis y Sra. Mónica Mejía por compra al Sr. Juan Aliáis Poggi, mediante escritura



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

celebrada ante el Notario 1°. De Manta, el 8 de Marzo de 1996, inscrita el 27 de Marzo de 1996.

Del inmueble descrito se realizaron ventas.

Con fecha Marzo 5 del 2003, se encuentra inscrita la venta hecha por Mónica Mejía Gross, a favor de Sra. Nina Lynn Bradbury, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta el 25 de Febrero del 2003, una parte de terreno que mide: Por el frente 133 metros y calle proyectada (calle proyectada catorce metros ancho); Atrás 133 metros y Cooperativa San José Cía. Ltda.; Costado derecho 92 metros y propiedad de la Sra. Mónica Mejía Gross (área sobrante) y, Por el costado izquierdo 86 metros 50 centímetros y Sra. Mónica Mejía Gross. Sup. 11.870m².

Con fecha Mayo 28 del 2003, se encuentra inscrita la venta a favor de Mutualista de Ahorro y Crédito Pichincha Agencia Manta, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta el 28 de Abril del 2003, terreno ubicado, calle sin nombre Barrio Las Cumbres, que mide: Por el frente con 122 metros y calle proyectada (catorce metros de ancho); atrás con 122 metros y Paolo Aliáis Mejía; Por el costado derecho 86 metros y Mónica Mejía; Por el costado izquierdo 86 metros y Mónica Mejía Gross (área sobrante 04) Sup. 10.492m².

Con fecha Julio 24 del 2003, se encontraba inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco Internacional Sociedad Anónima, sobre una superficie de 40.130,52. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Mayo 16 del 2005.

Con fecha Septiembre 15 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Alfredo Alcívar Vera, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 18 de Agosto del 2005, Sup. Doscientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 15 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Yasmina Edith López Solórzano, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 13 de Agosto del 2005, solar que mide Trescientos metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 15 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Elicia Isabel Cantos Bailón, autorizada ante la Notaría 4ta. De Manta, el 17 de Agosto del 2005, solar que mide Doscientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 15 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Anne del Rosario Chica Pilligua, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 17 de Agosto del 2005, solar que mide Doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 15 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Karina Rocío Roca Vélez, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 17 de Agosto del 2005, que tiene una superficie de Doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 15 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Econ. María Leonor Cabrera García, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 17 de Agosto del 2005, solar que mide Ochocientos cuarenta metros cuadrados.

Con fecha Septiembre 15 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Narcisca María Villavicencio Quispe, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 17 de Agosto del 2005, solar que mide Doscientos cincuenta metros cuadrados.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Con fecha Octubre 10 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Pedro José Saldarriaga Zambrano, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 18 de Agosto del 2005, solar que mide Ciento ochenta metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 6 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Luis Gustavo Cabrera García, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 18 de Agosto del 2005, solar que mide Doscientos veinticinco metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 23 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Narda Magali Acebo Arcentales, autorizada ante la Notaría 4ta. De Manta, el 25 de Noviembre del 2005, solar que mide Ciento ochenta metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 23 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Rubén Oswaldo Hacia Bernardy y Sra., autorizada ante la Notaría 4ta. De Manta, el 25 de Noviembre del 2005, solar que mide 180 M2.

Con fecha Diciembre 23 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Lérica Alexandra Rodríguez León, autorizada ante la Notaría 4ta. De Manta, el 25 de Noviembre del 2005, solar que mide 600 M2.

Con fecha Diciembre 23 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. María Evelia Carvajal Lara, autorizada ante la Notaría 4ta. De Manta, el 25 de Noviembre del 2005, solar que mide 180 M2.

Con fecha Diciembre 23 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Gladys Marlene Palma Fernández, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 25 de Noviembre del 2005, solar que mide 600 M2.

Con fecha Diciembre 23 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Richard Fabricio Rodríguez Andrade, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 25 de Noviembre del 2005, solar que mide ochocientos metros cuadrados.

Con fecha Diciembre 23 del 2005, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Gisela Alexandra Mora Lourido, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 25 de Noviembre del 2005, solar que mide Ciento ochenta metros cuadrados.

Con fecha Enero 23 del 2006, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sra. Cielo Cecilia Cabrera García, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 30 de Noviembre del 2005, solar que mide Seiscientos metros cuadrados.

Con fecha Marzo 1º. Del 2006, se encuentra inscrita la venta, a favor de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 30 de Enero del 2006, una parte del lote sobrante No. 4, que mide Mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha Marzo 29 del 2004, se encontraba inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Sr. Renzo Domenico Massari Aliatis, sobre un lote de terreno que mide 19.999,98 M2. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha Junio 4 del 2008, autorizada ante la Notaría Séptima de Portoviejo, el 3 de Junio del 2008.

Con fecha Abril 26 del 2007, se encuentra inscrito Hipoteca Abierta-Prohibición, autorizada ante la Notaría Quinta del Cantón Babahoyo, el 24 de Enero del 2007, celebrada entre la Sra. Mónica Alexandra Mejía Gross y William Asa Edelman.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Wernli la Compañía Seguros Sucre S.A., para garantizar las obligaciones de Fundación Faspem, sobre una superficie de Doce mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 14 de Abril del 2.009 bajo el N° 506 autorizada ante el Notario Titular Quinto del cantón Babahoyo el 5 de Febrero del 2.009.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que con fecha 19 de Junio del 2.008 bajo el N° 705 se encuentra inscrito Hipoteca abierta autorizada ante la Licenciada Mónica Alexandra Mejía Gross a favor del Banco Comercial de Manabí Sociedad Anónima sobre una superficie de diecinueve mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados.

Con fecha 13 de Junio del 2.012 bajo el N° 757 se encuentra inscrito Adendum de Hipoteca Abierta y prohibición Voluntaria de enajenar, autorizada el 24 de Mayo del 2.012 ante la Notaria Tercera de Manta celebrado entre la Sra. Mónica Alexandra Mejía Gross por sus propios y personales derechos y por los que representa de su cónyuge el Sr. William Asa Dillman Wernli, mediante poder especial y el Banco Comercial de Manabí Sociedad Anónima representado por el Sr. Ariosto Andrade Díaz en su calidad de Gerente General.

No encontrándose más gravámenes, sobre el restante.

Certificado elaborado por la Sra. Mayra Dolores Saitos Mendoza
con cedula de ciudadanía No. 131013711-0

Manta, 20 de Mayo del 2014

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
hojas útiles.

Manta, a 18 JUL 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NUMERO: 1(389)

LIQUIDACION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN SOCIEDAD CONYUGAL:
OTORGADA ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES DR. GIOVANNI CELESTINO
ALFATIS GUIDOTTI Y MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día viernes
Diez de Marzo del dos mil; ante mí Abogado RAUL EDUARDO
GONZALEZ MEIGAR, Notario Público Tercero del Cantón.
Comparecen . los señores DR. GIOVANNI CELESTINO ALFATIS
GUIDOTTI Y MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS; casados entre sí;
ambos por sus propios derechos .- Los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para
contratar y obligarse, a quienes yo conozco personalmente. Doy
Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
Escritura de LIQUIDACION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN SOCIEDAD
CONYUGAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una
minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es
el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase insertar una de LIQUIDACION DE
LOS BIENES ADQUIRIDOS EN SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- Intervienen en la celebración
de la presente Escritura Pública, los cónyuges señores
GIOVANNI CELESTINO ALFATIS GUIDOTTI Y MONICA ALEXANDRA MEJIA
GROSS ; ambos por sus propios derechos. SEGUNDA:
ANTECEDENTES: El diez de Noviembre de Mil novecientos setenta
y ocho en el Registro Civil del Cantón Guano, Provincia de
Pichincha, contrajeron matrimonio civil, los señores GIOVANNI

1006450
Raul Eduardo Meigar
Notario Público Tercero
Cantón Manta
Provincia de Manabí

CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI Y MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS; el mismo que se encuentra inscrito en el tomo quince, pagina ciento dieciseis. Acta cinco mil setecientos treinta y seis del mismo mes y año. Es de nuestra voluntad, libre y voluntariamente y por mutuo acuerdo disolver la Sociedad Conyugal en este matrimonio. Los cónyuges GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI Y MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS, adquirieron los siguientes bienes: Un terreno ubicado en el Sitio BARBASQUILLO de la Ciudad de Manta, adquirido mediante compraventa a la señora RAFAELA GUIDOTTI LANGE, el día martes veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres é inscrita en la Registraduría de la propiedad del mismo Cantón, bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, Avenida cinco, con trece metros cincuenta centímetros; Por el Sur, con el lote Número: ciento veintitrés con trece metros sesenta y dos centímetros; Por el Este, Lote ciento veinticuatro con veintitrés metros noventa y seis centímetros; Por el Oeste, lote ciento veintiseis con veintitrés metros noventa centímetros. Con una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.- Sobre este terreno se encuentra una construcción tipo vivienda hogar. Un terreno ubicado en las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido mediante compraventa al señor JUAN ALIATIS POGGI y mediante escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el ocho de Marzo de Mil novecientos noventa y seis é inscrita en la Registraduría de la Propiedad del mismo Cantón el veintiseis de Marzo de Mil

noventa y seis, bien inmueble que tiene las
siguientes medidas y linderos: Por el Frente, quinientos
metros y lindera con Calle Pública dejada por el vendedor
por atrás, los mismos quinientos metros y lindera con
terrenos del vendedor señor JUAN ALIATIS; Por el Costado
Derecho, seiscientos metros y lindera con terreno del
vendedor señor JUAN ALIATIS; Por el Costado Izquierdo,
seiscientos metros y lindera con terrenos de la Cooperativa
San José. Con una superficie total de: TRESCIENTOS CINQUENTA
MIL METROS CUADRADOS.- Un Automovil marca HISSAN, Placas PSV-
611. Color Blanco, Marca SEMIRA BAYAJES. Un consultorio en
el Plegue Número: DOS de la Clínica SANTA. Acciones de la
CLÍNICA SANTA S.A.: once millones ochocientos mil sucres. Un
aparte de acciones para Laboratorio AMTRAD S.A. MIL COLANES.
Acciones de CENILEVI S.A. por CINCO AVIONES Y CUMPLA
MIL AVIONES SESENTOS MIL SUCRES. Muebles y Equipo de
Consultorio Médico. Muebles y Equipo de hogar, cuentas
corrientes en el Banco del Pacífico, Guayaquil, CUITA B y
CUTIA B, en la primera cuenta hasta el diecisiete del
presente mes había un saldo de TREINTA SUCRES y en la segunda
un saldo de: CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO SUCRES. Cuenta
Corriente en el Banco del Pichincha Número: 887745-8, cuyo
saldo el diecisiete de este mes es de nueve millones
ochocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta sucres.
También los cónyuges señores GIOVANNI GILBERTO ALIATIS
GILBERTI Y MONICA ALEXANDRA MEJIA ORDOZ han obtenido
créditos por pagar: Crédito vencido en EASCOMEX, subrogado en
el Banco del Pichincha en la cuenta número: 140756-8.

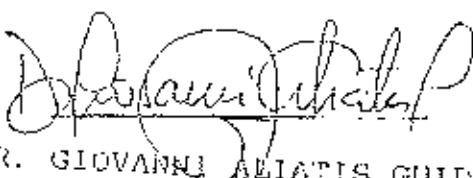
3

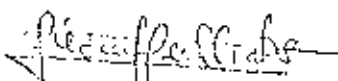
140756-8

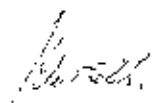
Crédito en Mutualista Pichincha. Crédito en Cooperativa 15 de Abril. Crédito en VISA CASH DOLARES. Crédito en Visa Cash Sucre. Crédito en Dinero Club sucre. Crédito a señora Ana Gross de Córdova. Crédito en CEDULEVI S.A. Crédito a señora Gladys Palma. Crédito a señora Maruja Aliatis. Crédito a señora Ligio de Giraldo. Crédito a señora Pilar de Menéndez. Crédito a señora Martha Valle. Crédito a señora Colombia Santos. Crédito a señor Fernando Hinojosa.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior los cónyuges señores GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI Y MONICA ALEXANDRA MELIA GROSS, deciden voluntariamente la partición de los bienes indicados bienes y deudas obtenidas en su matrimonio, conviniendo hacerlo de la siguiente manera: PARA EL DR. GIOVANNI ALIATIS GUIDOTTI, el consultorio en el Bloque Número: dos de la CLINICA MANTA, el mismo que se encuentra hipotecado y será entregado libre de todo gravamen, la hipoteca será cancelada por CEDULEVI S.A.; los muebles y equipos del respectivo consultorio. Las acciones de la CLINICA MANTA S.A.. El aporte de las acciones en el Laboratorio Andrade Paz. el vehículo NISSAN SENTRA de placas PSV-264. Del terreno ubicado en el Sitio LAS CUMBRES, se conviene en mantenerlo como propiedad de ambos cónyuges, con la condición de que al momento de venderlo le será retribuido el valor del cincuenta por ciento en el cual se legalizara la venta respectiva. El Dr. GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI tiene a bien ceder, las acciones, correspondientes de CEDULEVI S.A. a sus hijos GIAN PAOLO, ANNA CAROLINA Y STEFANO ALESSANDRO con su respectivo contrato, de manera perpetua y

total cuya administración quedará en manos de la señora MONICA MEJIA GROSS. Además el nueve por ciento de los muebles y equipos de la casa, que son los siguientes: Un juego de Sala de Jardín de cuatro piezas, un juego de comedor de jardín de cinco piezas, un sofá con, una silla de plástico, una cama de dos plazas de madera, un velador de madera, una cajonera de madera; un televisor TOSHIBA de 14", una refrigeradora DUREX 2013-B. Así mismo conviene en aceptar como parte de pasivos la responsabilidad de pagar los siguientes créditos: A Mutualista Pichincha, Crédito en Dinero Club en sucres, crédito a señora MARCHA VALLE. Para la señora MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS, lo siguiente: Terreno y vivienda en la Urbanización Barbasquillo, cincuenta por ciento de las acciones de CEDULEVI S.A., cincuenta por ciento del lote de terreno ubicado en el Sitio LAS CUMBRES. Además el noventa y un por ciento de los muebles y equipos del hogar. La Lda. MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS, acepta su parte, con la responsabilidad de pagar los respectivos cuantías: Crédito vencido en BANCORER, Sobregiro de la cuenta corriente del Banco del Pichincha Número: 1427963-6. Crédito a la señora ANA GROSS DE CORDOVA. Crédito en CEDULEVI S.A. Crédito a la señora GLADYS PALMA. Crédito a la señora LIGIA DE GIRALDO. Crédito a la señora PILAR DE MENDEZ. Crédito a la señora MARCHA VALLE. Crédito a la señora COLOMBIA SANTOS. Crédito al señor Fernando Hinojosa. CUARTA: ACEPTACION. Con la suscripción de la presente escritura pública queda liquidada en debida y legal forma los bienes de la sociedad conyugal formada por los señores SR. GIOVANNI CELESTINO

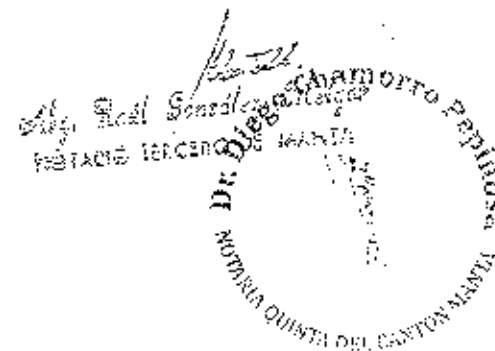
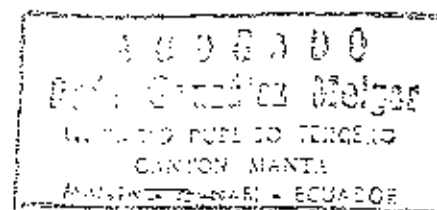
ALIATIS GUIDOTTI y LCDA. MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS,
quienes declaran que aceptan la misma con todas sus
estipulaciones no teniendo nada que reclamar en el futuro por
este concepto ni por ningún otro. LA DE ESTILO: Usted señor
Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la legal
validéz de este contrato.- (FIRMADO) ABG. VENUS LOPEZ
INTRIAGO. Matrícula Número: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.
Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los
otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los
preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta
escritura a los otorgantes por el el Notario en alta y clara
voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su
contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de
acto. Doy fé.-


DR. GIOVANNI ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.


LCDA. MONICA MEJIA GROSS
C.C.No. 170454724-7

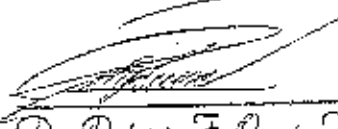

EL NOTARIO.-

ANTE MI Y DE FRENTE DE ELLO CONFIANTEMENTE ESTA MANIFIESTA
QUE EL DICHADO SEÑOR DE LA CIUDAD DE MANTA
EN LA FORMA PREVIA DE SU OTORGAMIENTO, y en el
ESTANCIO . . .



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Liquidación
de los Bienes Comunes en Sociedad Conyugal, autorizada ante
la Notaría Tercera de Manta, el 11 de Marzo del 2008, ampara
de ser el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, celebrada entre
SEÑOR DR. RICHARDO CRISTIANO ALIATA SUZUTTI Y SRA. MONICA
ALEXANDRA MORA BRONSO, se encuentra legalmente inscrita bajo el
Vol. 3 del Registro de Liquidación de Sociedad Conyugal, anotada
en el Repertorio General No. 4,878, en esta fecha. Aporte 24 de
2008.

Manta, Marzo 11 del 2008


Dr. Patricia F. García
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



DOY FE que la presente compulsa de la escritura publica de
LIQUIDACION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN SOCIEDAD
CONYUGAL OTORGADA por LOS CONYUGES DR GIOVANNI
CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI Y MONICA ALEXANDRA MEJIA
GROSS Autorizada por el Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ
MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón Manta en numero
de cinco fojas utiles al anverso y reverso son iguales a la
copia de su documento original el mismo que he tenido al
frente y devuelto a la parte interesada selladas y firmadas mi
DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES Notario Cuarto del Cantón
de Manta en Manta a los veintinueve dias del mes de
Septiembre del 2005 - EL NOTARIO -

[Firma manuscrita]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles . 18 JUL. 2014
Manta, a



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

[illegible]

Autorizado por el Notario
AR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Case No. _____ Date _____

NUMERO : (1470)



PARTICION DE UN BIEN INMUEBLE: ENTRE EL SEÑOR DOCTOR
GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUBIOFI Y LA LICENCIADA
SEÑORA MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS. -

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de julio del año dos mil una, ante mí, ABOGADO SIMÓN ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, el señor Doctor GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUBIOFI, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero nueve dos nueve seis nueve guión cero, cuya copia debidamente certificada agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, la señora Licenciada MONICA ALEXANDRA MEJIA GROSS, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero cuatro cinco cuatro siete dos cuatro guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueran los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PARTICION DE UN BIEN INMUEBLE, así como examinados que fueran en forma conjunta y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, terror, intimidación ni violencia o secuestro, me piden que eleve a escritura

pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de **PARTICION DE UN BIEN INMUEBLE**, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente Contrato, el señor Doctor **GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI**, por sus propios y personales derechos, y la señora Licenciada **MONICA ALEXANDRA MEHA GROSS**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ambos de estado civil divorciados y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, como en Derecho se requiere para esta clase de actos.

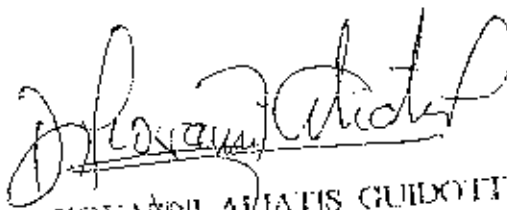
SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante Escritura Pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal, celebrada en la Notaría Venecia del cantón Manta, el diez de marzo del año dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el diez de julio del año dos mil, los cónyuges comparecientes convinieron, entre otros, como propiedad de ambos, un cuerpo de terreno ubicada en el sector Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, cuya superficie total es de Trececientos Cincuenta Mil Metros Cuadrados; b) Posteriormente se rectificaron los linderos y medidas del cuerpo de terreno en referencia, entre los mismos comparecientes, mediante la Escritura Pública de Rectificación de Linderos y Medidas autorizada por el Notario Cuarto del cantón Manta, el cinco de julio del año dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el nueve de julio del año dos mil uno; inmueble ubicado en la Lotización Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE (NORTE):** Con ciento seis metros, desde este punto ángulo de ciento cincuenta y tres grados con ochenta y cinco minutos; desde este punto ángulo de ciento noventa y cuatro grados con diez minutos y lindera con camino antiguo a las Chucas; desde este punto ángulo de ochenta y ocho grados con treinta minutos; desde

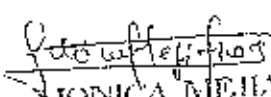
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
Notario Público Cuarto

este punto ángulo de doscientos sesenta y cinco grados
metros y lindera con varias propiedades, desde este punto con
de noventa grados con treinta y cuatro metros; desde este punto ángulo
de doscientos sesenta y dos grados con doscientas ochenta metros y
lindera con linderación Las Cumbres, POR ATRÁS (SUR) : Con
cuatrocientos diez metros y lindera con la Cooperativa San José
Limitada desde este punto ángulo de ochenta y dos grados con veintidós
metros; desde este punto ángulo de trescientos grados con treinta y
seis metros y lindera con propiedad de los Herederos José Luis Cevallos
Holgado POR EL COSTADO DERECHO (ESTE) : Con sesenta y cinco
metros y lindera con estero derecho de la vía de Circunvalación desde
este punto ángulo de ochenta grados con ciento cincuenta metros; desde
este punto ángulo de doscientos veintiocho grados con ciento sesenta y
cinco metros; desde este punto ángulo de ciento cinco grados con
cincuenta y seis metros y lindera con propiedad de los Herederos de
José Abel Salas y José Luis Cevallos Holgado v. POR EL
COSTADO IZQUIERDO (OESTE) : Con ciento cincuenta y ocho
metros desde este punto ángulo ciento sesenta y dos grados con
ciento treinta metros desde este punto ángulo de ciento sesenta y un
grados con ciento un metros; desde este punto ángulo de ciento treinta
y siete grados con ciento veinte metros; desde este punto ángulo
de ciento sesenta y dos grados con ciento diecisiete metros y
lindera con camino antiguo a las Chacras Teniendo una superficie
total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. TERCERA :
PARTICIÓN DEL INMUEBLE. Con los antecedentes expuestos y
mediante el presente Instrumento Público, el señor Doctor GIOVANNI
CELESTINO ALLATIS GUIDOTTI y la señora Licenciada MONICA
ALEXANDRA MELIA GROSS, por sus propios derechos, libres y
voluntariamente, convienen en realizar la siguiente PARTICIÓN del
campo de chacra descrito e individualizado en la cláusula segunda
de los antecedentes, obteniendo en la Vía de Circunvalación Barrio San
Juan de los Ríos y Tercera del Cantón Macha del Municipio de San
Juan de los Ríos, cantón Macha, provincia de Cotacachi, el señor
GIOVANNI CELESTINO ALLATIS GUIDOTTI y la señora MONICA

corresponde: Una.- El lote de terreno signado con el literal "A", circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE (ESTE): Con cincuenta metros y lindera con extremo derecho de la Via de Circunvalación; y, POR ATRAS (OESTE): Con ciento cincuenta y ocho metros, desde este punto con ciento sesenta y dos grados con ciento ocho metros y lindera con Camino Antiguo a las Chacras; POR EL COSTADO DERECHO (SUR): Con doscientos veintisiete metros y lindera con Calle Pública (veintidós metros de ancho) más noventa y cinco metros lindera con propiedad de la Licenciada Mónica Mejía Gross, desde este punto ángulo de dieciocho grados con treinta y seis metros, desde este punto ángulo de dieciocho grados con trescientos sesenta y cinco metros y lindera con propiedad de la Licenciada Mónica Mejía Gross; POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE): Con ciento seis metros, desde este punto de vista ángulo de cinco cincuenta y tres grados con ochenta y cinco metros, desde este punto ángulo de cinco noventa y cuatro grados con diez metros, y lindera con camino a Las Chacras. Desde este punto ángulo de ochenta y ocho grados con treinta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cien metros y lindera con propiedades particulares, desde este punto ángulo de noventa grados con treinta y cuatro metros, desde este punto ángulo de doscientos sesenta grados con doscientos ochenta metros y lindera con Lotización Las Cumbres de los Herederos del señor José Abad Salas. Teniendo una superficie total de NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Dos.- El lote de terreno signado con el literal "B", circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE (NORTE): Con doscientos cuarenta metros y lindera con Calle Pública (veintidós metros de ancho); POR ATRÁS (SUR): Con cincuenta metros y lindera con propiedad de la Cooperativa San José Limitada, de este punto ángulo de ochenta y dos grados con veintidós metros, desde este punto ángulo de trescientos grados con treinta y seis metros y lindera con propiedad de los señores José Luis Cevallos Holguín; POR EL

los efectos legales que se deriven del presente contrato.
SEXTA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta a
los portadores de la copia autorizada de esta Escritura
para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón
Marta las inscripciones y anotaciones que por Ley
correspondan. LA DE ESTILO.- Sirvase Usted Señor Notario
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
y eficacia jurídica de esta Escritura Pública. (Firmado)
ABOGADO FREDDY CAMPUZANO. Matrícula número : Mil
ciento ochenta y siete. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y
complementada con sus documentos habilitantes queda constituida
en Escritura Pública conforme a Derecho. L. leída enteramente
esta Escritura en alta y clara voz por mí la aprueban y
firman. Se cumplieron los preceptos legales. se procedió en unidad
de acto. DOS FEB.-


DR. GIOVANNI AMATIS GUIDOTTI
CC.Nb.- 130092969-0


Lda. MONICA MEJIA GROSS
CC.Nb.- 170454724-7


NOTARIO.-

CONFIRME COTTA DE SU ORIGINAL CONTINENTE AL EL
PROTOCOLO A MI CARGO. AL QUE ME PERMITO A PETICIÓN
DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO.
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO : MI CUATROCIENTOS SETENTA DOY FE.



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Par
tición, autorizada en la notaría Cuarta de -Manta, al 9 de Julio
del 2001, celebrada entre el Dr. GIOVANNI CELESTINO BIAJIS GUTIER
Y LA LODA MONICA ALEXANDRA MEJIA CROSS, queda legalmente inscrita
bajo el N. 1.334, del Registro de Compraventas, anotada en el
Certorio General bajo el N. 3.371, en esta fecha.

Manta, Julio 16 del 2001.

(1)

Dr. Antonio B. B. B.
Requiere de la firma del
Notario y de la firma del

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en fojas útiles
Manta, a 18 JUL. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de Escritura Pública de COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SRA. MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA A FAVOR DE LOS SRS. PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO Y SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE.- Firmada y sellada en Manta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del dos mil catorce.-


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 3 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA